



Referencia:	2024/00009297M
Procedimiento:	Concesión de Créditos Extraordinarios o/y suplementos de crédito
Interesado:	
Representante:	

FERNANDO CALVO CABEZÓN, OFICAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO/A GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARANDA DE DUERO.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 30 de mayo de 2024 se adoptó, entre otros el siguiente DICTAMEN:

4. SECRETARIA.

Numero: 2024/00009297M MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2024 - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO - FINANCIADA CON RTG

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos Nº 11/2024, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiada con cargo al remanente líquido de tesorería por importe total de **231.402,75 €**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose incorporado al expediente la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad de dotación suplementaria y extraordinaria de crédito en determinadas partidas presupuestarias,

Constando en dicha Memoria los proyectos de gasto y la financiación de los mismos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la última liquidación presupuestaria aprobada, por el importe total de la modificación propuesta de 231.402,75 €, así como su carácter específico e indemorable,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose incorporado al expediente por la responsable del Área de Contabilidad de la Intervención Municipal el estado del remanente de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023, acreditativo de la suficiencia de la financiación para la modificación que se propone,

Siendo la **LEGISLACIÓN APLICABLE** la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Base Decimosegunda de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR el expediente de modificación de créditos nº 11/2024 por importe total de 231.402,75 €, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 207.999,46 € y crédito extraordinario por importe de 23.403,29 €, financiada en su totalidad con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para su elevación al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el detalle de partidas y proyectos que consta en el Anexo a la Memoria justificativa obrante en el expediente.

En caso de aprobación definitiva del Presupuesto del presente ejercicio, la presente modificación se mantiene sobre el mismo desde el momento de su entrada en vigor.

SEGUNDO. Una vez adoptado por el Pleno el acuerdo de aprobación se procederá a publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en , a

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente
por 45574295W Antonio
Linaje (R:P0901800C)
el día 31/05/2024 a las
13:50:52

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por CALVO CABEZON
FERNANDO - 12739848X
El día 31/05/2024 a las 13:04:43

